

Año IV, n° 426 (14 de octubre de 2021)

# Legislación Oficial Actualizada Nacional

---

Dirección Servicios Legislativos

# Presentación

La Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación brinda, a través de la presente publicación de entrega diaria, una selección de normas trascendentes de carácter general, con la intención de garantizar al lector el acceso a la información oficial cierta.

Esta publicación contiene una breve síntesis de la norma seleccionada y a continuación el texto oficial de la misma tal y como fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

# Índice

Legislación	p. 4
Textos oficiales	p. 5-41
Contacto	p. 42

# Legislación

➤ Aprueba el “Proyecto de Herramientas Inclusivas en el Nuevo Contexto de Presencialidad, al amparo del “Programa de Emergencias para Garantizar el Acceso al Servicios TIC para Habitantes de Barrios Populares en el Marco de la Pandemia COVID -19”.

Resolución N° 1390 del Ente Nacional de Comunicaciones (24 de septiembre de 2021).

Publicada en “Boletín Oficial de la República Argentina”, 14 de octubre de 2021, pág.14-16 y anexo.

# Textos oficiales

- Resolución N° 1390 del Ente Nacional de Comunicaciones (24 de septiembre de 2021).



## ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

### Resolución 1390/2021

#### RESOL-2021-1390-APN-ENACOM#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 24/09/2021

VISTOS el EX-2021-79216968- -APN-SDYME#ENACOM; las Leyes N° 27.078 y N° 27.541 y sus modificatorias; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 267/2015, 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20; 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21;125/21; 167/21; 168/21, 235/21, 241/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21, sus normas complementarias, las Resoluciones del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 477/2020 y N° 721/20; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el DNU N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes NOS 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la ex Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que la Ley N° 27.541 declaró en su artículo 1° la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, con el dictado del DNU N° 260/2020, se amplió la emergencia pública sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus SARS COVID-2, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del citado decreto.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado de los Decretos Nos 260/20 y 297/20 por los cuales, respectivamente, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en adelante “ASPO”, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020; el que fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20.

Que, posteriormente, por los Decretos Nos 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y 125/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en adelante “DISPO”, hasta el 12 de marzo del corriente año, inclusive.



Que por el Decreto N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que posteriormente a través los Decretos N° 235/21, N° 241/21 y N° 287/21 se dispusieron a su vez, nuevas medidas de prevención general en todo el territorio nacional con la finalidad de contrarrestar los efectos que ocasiona la denominada segunda ola de la Pandemia COVID-19, prorrogándose con algunas restricciones adicionales, por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21, N° 455/21 y 494/21.

Que, ante situaciones de emergencia social y sanitaria, la prioridad para este gobierno argentino fue, es y será siempre la de colaborar con el acceso a los bienes y servicios básicos indispensables para el conjunto de la población y, principalmente, para quienes más lo necesiten.

Que la Ley N° 27.078 en su artículo 18° dispone que el Estado Nacional garantiza el Servicio Universal entendido como el conjunto de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que debe prestarse a todos los habitantes de la Nación, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica, ingreso o capacidades.

Que, asimismo, la citada norma establece que el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Autoridad de Aplicación, define la política pública a implementar para alcanzar el objetivo del Servicio Universal, diseñando los distintos programas para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos en el mismo, pudiendo establecer categorías a tal efecto.

Que, a tales fines, por medio del artículo 21° de la mencionada Ley se crea el Fondo Fiduciario del Servicio Universal, determinando que la Autoridad de Aplicación dictará el reglamento de administración del fondo y las reglas para su control y auditoría.

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27.078 estable que “los fondos del Servicio Universal se aplicarán por medio de programas específicos, donde es la Autoridad de Aplicación quien definirá su contenido y los mecanismos de adjudicación correspondientes pudiendo encomendar la ejecución de estos planes directamente a entidades incluidas en el Artículo 8, inciso b), de la ley 24.156, o, cumpliendo con los mecanismos de selección que correspondan, respetando los principios de publicidad y concurrencia, a otras entidades”.

Que a través de la Resolución ENACOM N° 721/2020 se sustituyó el Reglamento General del Servicio Universal aprobado, oportunamente, por la Resolución ENACOM N° 2642/2016 y sus modificatorias.

Que a su vez mediante Resolución ENACOM N° 477/2020 se aprobó el PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 con el objetivo de garantizar servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), creado por el Decreto N° 358/2017, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que dicho Programa se implementa a través de proyectos específicos destinados garantizar el acceso a servicios de conectividad, en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares, afectados por una



emergencia sanitaria nacional, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios de tecnologías de la información.

Que, conforme avanza el plan de vacunación en la población teniendo como principal objetivo la disminución de la enfermedad grave y la mortalidad y atendiendo a indicadores precisos para establecer el nivel de riesgo epidemiológico, se comenzó con la habilitación paulatina y controlada de actividades y aforos.

Que es por ello, que la llamada nueva normalidad contempla un sistema mixto, alternando presencialidad y virtualidad en actividades que hacen a la vida cotidiana de las y los habitantes de la República Argentina, entre las que se encuentran comprendidas educación, salud, gestiones administrativas digitales, teletrabajo, esparcimiento, etc.

Que se considera prioritario atender las necesidades de los y las habitantes de los barrios de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, San Luis, La Pampa, Corrientes, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registrados en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), creado por el Decreto N° 358/2017 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y detallados en el GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES IF-2021-90804015-APN-DGAJR#ENACOM en su ANEXO I.

Que consecuentemente, y a los efectos de garantizar la conectividad en diferentes barrios populares de las provincias mencionadas, resulta necesario crear proyectos específicos, los cuales redundarán en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio.

Que las circunstancias ut-supra detalladas dan mérito suficiente para que la presente medida se adopte con carácter urgente "ad referéndum" de aprobación del Directorio de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Que el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos han intervenido de conformidad a lo acordado mediante Acta de Directorio N° 56 del 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15, la Resolución ENACOM N° 721/2020 y el Acta de Directorio N° 56 del Ente Nacional de Comunicaciones, de fecha 30 de enero de 2020,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**



ARTÍCULO 1°.- Apruébese el “PROYECTO DE HERRAMIENTAS INCLUSIVAS EN NUEVOS CONTEXTOS DE PRESENCIALIDAD” registrado en el GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES bajo IF-2021-90804015-APN-DGAJR#ENACOM que forma parte integrante de la presente Resolución, al amparo del “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, aprobado por la RESOL-2020-477-APN-ENACOM#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Destínese a los fines de la ejecución del Proyecto Específico aprobado en el Artículo precedente la suma de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 71.875.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución del Proyecto Específico aprobado en el Artículo 1° de la presente, estará a cargo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso c) del Reglamento General del Servicio Universal.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la ejecución del Proyecto, provendrá del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

ARTÍCULO 5°.- Instrumentétese la ejecución del Proyecto Específico aprobado en el Artículo 1° de la presente mediante la suscripción de los convenios necesarios.

ARTÍCULO 6°.- La presente medida se dicta “ad referéndum” del DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Claudio Julio Ambrosini

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/10/2021 N° 76454/21 v. 14/10/2021

**Fecha de publicación 14/10/2021**



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-79216968- -APN-SDYME#ENACOM. PROYECTO DE HERRAMIENTAS INCLUSIVAS EN NUEVOS CONTEXTOS DE PRESENCIALIDAD.-

---

### **PROYECTO DE HERRAMIENTAS INCLUSIVAS EN NUEVOS CONTEXTOS DE PRESENCIALIDAD- PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19**

#### **I. MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES**

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), en virtud del Decreto N° 267/15, es la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, entre cuyos objetivos se destacan “universalizar la inclusión digital, para que los beneficios de las tecnologías de la información estén disponibles para todos los argentinos, potenciando las economías regionales” y “promover las inversiones en infraestructura para el desarrollo digital, estableciendo condiciones regulatorias y económicas propicias tanto para el fortalecimiento de redes existentes como para nuevos despliegues”.

En esta línea, la Ley N° 27.078 en su Artículo 18° dispone que el ESTADO NACIONAL garantiza el Servicio Universal entendido como el conjunto de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que debe prestarse a todos los habitantes de la Nación, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica.

En consecuencia, el 21 de diciembre de 2019 se dictó la Ley N° 27.541 mediante la cual se declaró en su artículo 1° la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020.

En este contexto, el 12 de marzo de 2020, con el dictado del DNU N° 260/2020, se amplió la emergencia pública sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus SARS COVID-2, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del citado decreto.

Pocos días después, debido a la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, el Poder Ejecutivo requirió la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado de los Decretos N°s 260/20 y 297/20 por los cuales, respectivamente, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en adelante “ASPO”, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020; el que fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos N°s 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20.

Posteriormente, por los Decretos N°s. 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y 125/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en adelante “DISPO”, hasta el 12 de marzo del corriente año, inclusive.

Vencido el plazo de emergencia y ante la denominada segunda ola de la Pandemia COVID-19 el Poder Ejecutivo mediante el DNU 167/21, resolvió ampliar por un año la medida de emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, disponiendo a través los DNU N° 235/21, N° 241/21, 287/21 prorrogados con algunas restricciones adicionales por los DNU N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21, N° 455/21 y N° 494/2021 en conjunción con el Proyecto de Ley que el PODER EJECUTIVO NACIONAL envió al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN proponiendo indicadores precisos para establecer el nivel de riesgo epidemiológico y sanitario de cada zona del país.

Que, conforme avanza el plan de vacunación en la población teniendo como principal objetivo la disminución de la enfermedad grave y la mortalidad y atendiendo a indicadores precisos para establecer el nivel de riesgo epidemiológico, se comenzó con la habilitación paulatina y controlada de actividades y aforos.

Es por ello, que la llamada nueva normalidad contempla un sistema mixto, alternando presencialidad y virtualidad en actividades que hacen a la vida cotidiana de las y los habitantes de la República Argentina, entre las que se encuentran comprendidas educación, salud, gestiones administrativas digitales, teletrabajo, esparcimiento, etc.

Es en este marco de emergencia sanitaria, la prioridad para este Gobierno fue, es y será siempre la de colaborar con el acceso a los bienes y servicios básicos indispensables para el conjunto de la población y, principalmente, para quienes más lo necesiten.

En ese lineamiento, mediante la Resolución ENACOM N° 477/2020, se aprobó el “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, el cual tiene como objetivo propiciar la implementación de proyectos que tengan por finalidad garantizar servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), creado por el Decreto N° 358/2017.

El mencionado Programa previó su ejecución mediante proyectos específicos destinados a garantizar el acceso a servicios de conectividad, en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares, afectados por la emergencia sanitaria nacional, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios de tecnologías de la información. Para su ejecución se utilizarán en consecuencia con los mencionados fines los mecanismos de adjudicación establecidos en el inciso g) del Artículo N° 21 del Reglamento General de Servicio Universal.

## **II. OBJETIVO GENERAL**

Proveer servicios de comunicaciones móviles, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 798/2016 y modificatorios, a ciudadanos habitantes de los barrios detallados en el Anexo I que forma parte del presente proyecto, los cuales forman el Registro Nacional de Barrios Populares en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Dicha provisión se efectuará a través de las gobernaciones, municipios y sedes de organizaciones sociales conjuntamente con las asociaciones civiles, cooperativas y

fundaciones que acompañan el presente proyecto en el marco de la emergencia sanitaria nacional.

### **III. ALCANCE E IMPACTO**

La disponibilidad de servicios de comunicaciones móviles permitirá mantener la conectividad dentro de los barrios en el contexto de la “nueva normalidad” que alterna presencialidad y virtualidad en diversas actividades cotidianas de las y los habitantes de la República Argentina.

El alcance del Proyecto comprenderá un universo de hasta 143.750 beneficiarios, quienes recibirán PESOS QUINIENTOS (\$500) de saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago.

El aporte de recursos, en el marco de las competencias del ENACOM, que faciliten el acceso a conectividad dentro de los Barrios Populares, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio.

### **IV. METAS**

Proveer servicios de comunicaciones móviles a través de las licenciatarias con registro de los servicios incluidos en el concepto mencionado, a los titulares de líneas de telefonía móvil, comunicaciones personales, radiocomunicaciones móviles y comunicaciones móviles avanzadas contratadas con preexistencia al momento de la aprobación del presente proyecto específico.

### **V. ASPECTOS RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

#### **a. Actores intervinientes y sus funciones**

El ENACOM a través de las distintas asociaciones civiles y organizaciones sociales de las provincias de Buenos Aires, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, San Luis, La Pampa, Corrientes, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires articularán las acciones dirigidas a proporcionar conectividad a los barrios del Registro Nacional de Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que como ANEXO I forma parte del presente proyecto.

La implementación del PROYECTO supone la realización de acciones articuladas entre:

- ENACOM

- Licenciatarias con registro de servicios de comunicaciones móviles, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 798/2016 y modificatorios.

- Los municipios de Berazategui, Presidente Perón, Almirante Brown, Pilar, San Fernando, Malvinas Argentinas, Escobar, Tigre y La Matanza.

- Las asociaciones civiles Vecinos de San Cristóbal, Aula Vereda y Jóvenes Organizados del Sur, Curas Villeros y Curas en Opción por los Pobres.

- Las Cooperativas Manos a la Obra y RENACER.

- La Fundación para la promoción de la Economía Social y Cooperativa (FUNDECO)

-Asociación Civil Juntos Avancemos, Asociación Civil 29 de Abril y Fundación Centro.

-Asociación Civil Yaninia, Forzando Lazos, Redes para Crear, Fundación Carlos Fuertes, San Pedro, Club 4 de Junio, El sureño, Casa del Inmigrante, La Cava, Cooperativa de Trabajo 68 Qom Originarios Limitada.

-Las gobernaciones de las provincias de Chaco, Formosa, Entre Ríos, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, San Luis, La Pampa, Buenos Aires, Corrientes, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**b) Solución Técnica:**

La solución técnica refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, para que los habitantes de los Barrios Populares, a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del proyecto, accedan a servicios de comunicaciones móviles.

**c) Funciones de los actores intervinientes:**

Licenciatarias con registro de servicios de comunicaciones móviles: Las licenciatarias entregarán al ENACOM cierta cantidad de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, cada una con una precarga equivalente a una suma de dinero.

ENACOM: El ENACOM solventará las tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago con recursos provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

El ENACOM y/o quien éste designe, será el encargado de seleccionar, distribuir y entregar a las sedes de las entidades beneficiarias, quienes a través de sus referentes distribuirán los beneficios a habitantes de los Barrios, que sean titulares de líneas preexistentes a la aprobación del Proyecto, las tarjetas y/o beneficios descriptos en el punto anterior.

Estará a cargo de los referentes de cada escuela, centro comunitario, centro cultural o espacio educativo, la organización, logística, distribución y entrega de las tarjetas a los beneficiarios, así como también la rendición correspondiente con toda la documentación requerida por el ENACOM.

**d) Plazo de Vigencia**

El plazo de vigencia del presente proyecto será de 90 días desde la publicación en el Boletín Oficial o hasta el cese de la emergencia sanitaria, lo que ocurra primero.

## **VI. IMPLEMENTACIÓN**

## **a) Implementación**

El Proyecto se implementará mediante la suscripción de convenios con las licenciatarias que deberán contemplar, como mínimo, los siguientes lineamientos:

- Cantidad de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago a entregar;
- Monto del saldo prepago correspondiente a cada tarjeta;
- Vigencia del crédito;
- Monto total del convenio;
- Modalidad de pago;
- Obligaciones de las partes;
- Solución de controversias.

El Proyecto se implementará mediante un único desembolso contra la entrega de las tarjetas mencionadas.

## **b) Recursos**

El monto asignado al PROYECTO, a ser financiado con recursos del Fondo Fiduciario del Servicio Universal es de PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 71.875.000) Este monto podrá ser ampliado en caso de prorrogarse el plazo de vigencia previsto en el punto V (d).

## **VII. VERIFICACIONES Y AUDITORÍA**

En virtud del presente Proyecto, el ENACOM realizará las verificaciones necesarias para garantizar el debido y oportuno control del destino de los fondos previstos para la implementación del Proyecto.

A tal fin se llevará a cabo la constatación de la entrega de las tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, correspondientes, mediante acta de constatación a suscribir por parte de la licenciataria y el ENACOM y/o cualquier otro documento que acredite su entrega.

Asimismo, se constatará la entrega de las tarjetas a los habitantes de los Barrios, detallando nombre y apellido del beneficiario, número de línea o contacto, compañía prestadora de servicios de comunicaciones móviles y número identificador de la tarjeta con saldo prepago y/o tarjeta SIM con saldo precargado entregada y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago.

Finalizada la vigencia del presente proyecto, la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo del ENACOM realizará un informe preliminar de cierre en el que dará cuenta del impacto del proyecto y los resultados alcanzados, acompañando la documentación que sustente el mismo. Asimismo, en caso de existir remanentes de las tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado sin entregar, se dejará constancia de las mismas a través de un Acta que acompañará el informe preliminar de cierre.

Posteriormente, se dará intervención a la Unidad de Auditoría Interna para que se expida sobre el cumplimiento del objetivo general y metas del proyecto.

Finalmente, se elevará al Directorio del ENACOM para su aprobación y cierre.

## ANEXO I

<b>id_renap</b>	<b>Barrio</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento \ Partido</b>	<b>Localidad</b>
16	El Canario	Buenos Aires	Almirante Brown	Burzaco
19	Campo Ramos	Buenos Aires	Almirante Brown	Longchamps
182	San Jerónimo y Albeniz	Buenos Aires	Almirante Brown	Rafael Calzada
197	Villa París	Buenos Aires	Almirante Brown	Longchamps
220	Parque Roma	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
274	Las Latitas	Buenos Aires	Almirante Brown	Don Orione
319	San Lucas	Buenos Aires	Almirante Brown	Claypole
337	Almafuerte	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
396	Nuevo Sol	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
410	El Trébol	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
415	Nuevo Sol II	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
483	Kanmar	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew

502	Plaza CGT	Buenos Aires	Almirante Brown	San José
528	Santa Teresita	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
546	San Pablo y Echagüe	Buenos Aires	Almirante Brown	Burzaco
550	El Ombú II	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
552	Villa París	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
575	Zabala	Buenos Aires	Almirante Brown	Solano
581	Quinta 68	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
584	Pueblo Unido	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
586	Los Ciruelos	Buenos Aires	Almirante Brown	Ministro Rivadavia
590	Los Pinos	Buenos Aires	Almirante Brown	Ministro Rivadavia
634	El Triunfo	Buenos Aires	Almirante Brown	Ministro Rivadavia
684	Parque Gauchito Gil	Buenos Aires	Almirante Brown	Don Orión
695	Gutiérrez y República Argentina	Buenos Aires	Almirante Brown	Don Orión
729	La Cumbre	Buenos Aires	Almirante Brown	Burzaco
733	La Cumbre	Buenos Aires	Almirante Brown	Burzaco
743	San Pablo II	Buenos Aires	Almirante Brown	Burzaco
752	San Pablo	Buenos Aires	Almirante Brown	Burzaco
772	Ocho de Agosto	Buenos Aires	Almirante Brown	Solano

836	Barrio San Jerónimo	Buenos Aires	Almirante Brown	Rafael Calzada
838	Barrio Asunción	Buenos Aires	Almirante Brown	Rafael Calzada
871	Martín Arín	Buenos Aires	Almirante Brown	José Marmol
932	Dos de Mayo	Buenos Aires	Almirante Brown	Don Orione
937	El Trébol	Buenos Aires	Almirante Brown	Claypole
1006	Diecisiete de Noviembre	Buenos Aires	Almirante Brown	Claypole
1051	Nuevo	Buenos Aires	Almirante Brown	Don Orione
1059	La Tranquera	Buenos Aires	Almirante Brown	Don Orione
1102	Barrio San Agustín	Buenos Aires	Almirante Brown	Solano
1106	Don Pipo	Buenos Aires	Almirante Brown	Solano
1136	Las Tunas	Buenos Aires	Almirante Brown	Solano
1410	Gendarmería	Buenos Aires	Almirante Brown	Ministro Rivadavia
1412	Catorce de Febrero	Buenos Aires	Almirante Brown	Longchamps
1414	El Progreso	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
1415	Los Álamos II	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
1418	25 de Mayo y Fontana	Buenos Aires	Almirante Brown	Ministro Rivadavia
1419	Lindo	Buenos Aires	Almirante Brown	Malvinas Argentinas
1422	La Esperanza	Buenos Aires	Almirante Brown	Rafael Calzada

1423	Libertad	Buenos Aires	Almirante Brown	Don Orione
1425	Seis de Diciembre	Buenos Aires	Almirante Brown	Don Orione
1426	Los Troncos	Buenos Aires	Almirante Brown	Don Orione
1427	Los Paraguayos	Buenos Aires	Almirante Brown	Ministro Rivadavia
1430	Ciudad Oculta	Buenos Aires	Almirante Brown	Burzaco
1434	Bradley	Buenos Aires	Almirante Brown	Malvinas Argentinas
1435	San Cayetano	Buenos Aires	Almirante Brown	Solano
1530	Sakura	Buenos Aires	Almirante Brown	Burzaco
1532	Barrio Zabala	Buenos Aires	Almirante Brown	Rafael Calzada
2892	Roldán	Buenos Aires	Almirante Brown	Claypole
2896	Ona	Buenos Aires	Almirante Brown	Burzaco
2943	Dos de Abril	Buenos Aires	Almirante Brown	Rafael Calzada
4199	Los Altos	Buenos Aires	Almirante Brown	Longchamps
4242	Betharram	Buenos Aires	Almirante Brown	Burzaco
4477	Amancay	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
4478	Fondo de Los Álamos	Buenos Aires	Almirante Brown	Glew
4530	La Victoria	Buenos Aires	Almirante Brown	San José
4607	La Hermosa	Buenos Aires	Almirante Brown	Ministro Rivadavia

4608	La Matera	Buenos Aires	Almirante Brown	Don Orione
4609	Barrio Esther	Buenos Aires	Almirante Brown	Don Orione
4610	Veintisiete de Marzo	Buenos Aires	Almirante Brown	San José
125	Once	Buenos Aires	Berazategui	Centro Agrícola El Pato
305	3 de Junio II	Buenos Aires	Berazategui	Plátanos
510	Compal	Buenos Aires	Berazategui	Plátanos
1038	Prosperidad	Buenos Aires	Berazategui	Ranelagh
1179	Santa Isabel II	Buenos Aires	Berazategui	Berazategui Oeste
1395	Sin Nombre	Buenos Aires	Berazategui	Gutiérrez
1567	Sin Nombre	Buenos Aires	Berazategui	Guillermo Hudson
4599	San Blas	Buenos Aires	Berazategui	Guillermo Hudson
234	El Triángulo	Buenos Aires	Escobar	Garín
247	Barrio San Miguel	Buenos Aires	Escobar	Ingeniero Maschwitz
251	El Mirador	Buenos Aires	Escobar	Escobar
261	De Acunto	Buenos Aires	Escobar	Escobar
271	Ovejero Viejo	Buenos Aires	Escobar	Maquinista Savio
385	Stone	Buenos Aires	Escobar	Escobar
391	El Ruso	Buenos Aires	Escobar	Garín

392	Cabot	Buenos Aires	Escobar	Garín
434	Ovejero Chico	Buenos Aires	Escobar	Maquinista Savio
440	Doña Justa	Buenos Aires	Escobar	Ingeniero Maschwitz
443	Nueve de Julio	Buenos Aires	Escobar	Matheu
462	Villa Bote	Buenos Aires	Escobar	Escobar
463	El Matadero	Buenos Aires	Escobar	Escobar
1053	Ovejero Chico II	Buenos Aires	Escobar	Maquinista Savio
1084	La Chechela	Buenos Aires	Escobar	Escobar
1093	La Esperanza	Buenos Aires	Escobar	Garín
1132	Los Pinos	Buenos Aires	Escobar	Maquinista Savio
1235	Amancay	Buenos Aires	Escobar	Maquinista Savio
1276	Cri Cri	Buenos Aires	Escobar	Garín
1509	Villa La Esperanza	Buenos Aires	Escobar	Escobar
1522	Villa Alegre	Buenos Aires	Escobar	Escobar
1523	Storni y Uruguay	Buenos Aires	Escobar	Maquinista Savio
1533	Amancay II	Buenos Aires	Escobar	Maquinista Savio
1534	Los Robles y Facundo Quiroga	Buenos Aires	Escobar	Escobar
1559	Phillips	Buenos Aires	Escobar	Escobar

4575	Parque Norte	Buenos Aires	Escobar	Maquinista Savio
4593	Los Pinos	Buenos Aires	Escobar	Garín
1	Monterrey I	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
27	Monterrey II	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
124	Henry Martín y México	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
219	La Escondida	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
248	Los Laureles	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
255	San Souci	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
260	Santa Ana II	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
300	Buenos Aires y FFCC San Martín	Buenos Aires	Pilar	Pilar
318	Los Grillos	Buenos Aires	Pilar	Pilar
330	Boliviano II	Buenos Aires	Pilar	Villa Rosa
336	Luchetti	Buenos Aires	Pilar	Manzanares
338	Boliviano	Buenos Aires	Pilar	Villa Rosa
402	Leguizamón y Haití	Buenos Aires	Pilar	Pilar
467	Padre Urquiza	Buenos Aires	Pilar	Villa Astolfi
481	Gauchito Gil	Buenos Aires	Pilar	Villa Astolfi
496	Mundo Aparte	Buenos Aires	Pilar	Pilar

936	Belgrano y Chacabuco	Buenos Aires	Pilar	Villa Rosa
1021	San Cayetano	Buenos Aires	Pilar	Lagomarsino
1128	Pinazo	Buenos Aires	Pilar	La Lonja
1202	Río Luján	Buenos Aires	Pilar	Fátima
1224	El Chingolo y Newbery	Buenos Aires	Pilar	La Lonja
1274	La Manzanita	Buenos Aires	Pilar	Pilar
1292	Los Cachorros	Buenos Aires	Pilar	Manuel Alberti
1409	Salas	Buenos Aires	Pilar	Manuel Alberti
1428	Luchetti	Buenos Aires	Pilar	Villa Rosa
1431	Madre Rosa	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
1436	Toro	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
1442	Villa Luján	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
1446	Monterrey Sur	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
1448	El Bosque	Buenos Aires	Pilar	Pilar
1452	Falcón	Buenos Aires	Pilar	Del Viso
1458	Sin Nombre	Buenos Aires	Pilar	Zelaya
1467	Las Margaritas	Buenos Aires	Pilar	Pilar
1470	San Souci Norte	Buenos Aires	Pilar	Pilar

1475	El Manzanar	Buenos Aires	Pilar	Villa Rosa
1479	San Alejo	Buenos Aires	Pilar	Del Viso
1489	Manzone	Buenos Aires	Pilar	Villa Astolfi
1518	Los Tilos	Buenos Aires	Pilar	La Lonja
1536	Toro y Paso	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
1543	Santa Ana I	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
1578	Peruzotti	Buenos Aires	Pilar	Pilar
4342	Agustoni	Buenos Aires	Pilar	Pilar
4560	Lima	Buenos Aires	Pilar	Pilar
4561	Pilarica	Buenos Aires	Pilar	Pilar
4588	Solares del Norte	Buenos Aires	Pilar	Lagomarsino
4594	El Bosque	Buenos Aires	Pilar	Presidente Derqui
4595	Alcazábal	Buenos Aires	Pilar	La Lonja
4596	Güemes	Buenos Aires	Pilar	Manuel Alberti
4597	William Morris	Buenos Aires	Pilar	Manuel Alberti
409	La Esperanza	Buenos Aires	Tigre	Benavídez
423	El Garrote	Buenos Aires	Tigre	Tigre
436	San Jorge	Buenos Aires	Tigre	Don Torcuato Este

452	Liniers	Buenos Aires	Tigre	Rincón De Milberg
736	San Lorenzo	Buenos Aires	Tigre	Ricardo Rojas
1210	Las Tunas	Buenos Aires	Tigre	General Pacheco
1325	Arroyo Las Tunas	Buenos Aires	Tigre	General Pacheco
1513	Benavidez II	Buenos Aires	Tigre	Benavídez
2904	Juan Pablo II	Buenos Aires	Tigre	Rincón De Milberg
600	San Rafael I	Buenos Aires	San Fernando	San Fernando
700	Ferrovionario	Buenos Aires	San Fernando	Victoria
1148	Hall	Buenos Aires	San Fernando	Virreyes
1150	Arroyo Fate	Buenos Aires	San Fernando	Virreyes
1439	San Lorenzo	Buenos Aires	San Fernando	Virreyes
1440	La Esperanza	Buenos Aires	San Fernando	San Fernando
1441	Alvear	Buenos Aires	San Fernando	San Fernando
1444	San Jorge	Buenos Aires	San Fernando	Virreyes
1447	San Martín	Buenos Aires	San Fernando	Virreyes
2897	Santa Rosa	Buenos Aires	San Fernando	Victoria
2928	Barrio Alsina	Buenos Aires	San Fernando	San Fernando
788	Parque Americano	Buenos Aires	Presidente Perón	Guernica

806	Las Lomas	Buenos Aires	Presidente Perón	Guernica
827	San Martín	Buenos Aires	Presidente Perón	Presidente Perón
834	Estación Numancia	Buenos Aires	Presidente Perón	Numancia
1040	Numancia Norte	Buenos Aires	Presidente Perón	Presidente Perón
1492	El Roble	Buenos Aires	Presidente Perón	Guernica
1495	La Yaya 1	Buenos Aires	Presidente Perón	Guernica
633	Los Olivos	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Pablo Nogués
1022	Pech	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Tierras Altas
1137	Arroyo Basualdo	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Sourdeaux
1199	El Chiri	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Pablo Nogués
1232	El Primavera	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Grand Bourg
1296	Veinticinco de Mayo	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Tierras Altas
1575	El Primavera	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Grand Bourg
2886	El Cruce	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Los Polvorines
136	El Porvenir II	Buenos Aires	La Matanza	Rafael Castillo
281	Un Techo Para Todos	Buenos Aires	La Matanza	Ciudad Evita
323	Los Álamos	Buenos Aires	La Matanza	Virrey Del Pino
376	Las Achiras	Buenos Aires	La Matanza	Ciudad Madero

381	Sarmiento	Buenos Aires	La Matanza	Ciudad Madero
449	Primavera	Buenos Aires	La Matanza	González Catán
450	San Cayetano	Buenos Aires	La Matanza	González Catán
480	Las Antenas	Buenos Aires	La Matanza	La Tablada
491	Los Ceibos I	Buenos Aires	La Matanza	González Catán
499	El Fortín	Buenos Aires	La Matanza	Virrey Del Pino
543	Santa Cecilia	Buenos Aires	La Matanza	González Catán
555	Barrio Sarmiento	Buenos Aires	La Matanza	Virrey Del Pino
596	Esperanza	Buenos Aires	La Matanza	Virrey Del Pino
725	San Mariano	Buenos Aires	La Matanza	Virrey Del Pino
755	Cruz del Sur	Buenos Aires	La Matanza	Virrey Del Pino
780	Primavera II	Buenos Aires	La Matanza	González Catán
1063	Diecisiete de Noviembre	Buenos Aires	La Matanza	Ciudad Madero
1155	Los Álamos II	Buenos Aires	La Matanza	Virrey Del Pino
1197	Loma 2	Buenos Aires	La Matanza	Gregorio De Laferrere
1217	El Tambo	Buenos Aires	La Matanza	Isidro Casanova
1222	San Cayetano III	Buenos Aires	La Matanza	González Catán
1321	Doce de Octubre	Buenos Aires	La Matanza	González Catán

1327	San Alberto	Buenos Aires	La Matanza	Isidro Casanova
1328	Los Ceibos II	Buenos Aires	La Matanza	González Catán
1330	José 19 de Septiembre	Buenos Aires	La Matanza	González Catán
1335	El Trébol	Buenos Aires	La Matanza	Rafael Castillo
1344	Santa Rita	Buenos Aires	La Matanza	González Catán
1349	Nicoll	Buenos Aires	La Matanza	Virrey Del Pino
1354	La Palangana	Buenos Aires	La Matanza	Gregorio De Laferrere
1357	Palito	Buenos Aires	La Matanza	San Justo
1360	Santos Vega	Buenos Aires	La Matanza	Lomas Del Mirador
1546	El Triunfo	Buenos Aires	La Matanza	Virrey Del Pino
1571	Costa Esperanza	Buenos Aires	La Matanza	González Catán
4253	Barrio 1001	Buenos Aires	La Matanza	González Catán
2212	San Antonio	Chaco	San Fernando	Resistencia
2213	Edison	Chaco	San Fernando	Resistencia
2214	Nuevo Amanecer	Chaco	San Fernando	Resistencia
2216	Primavera	Chaco	San Fernando	Resistencia
2231	María Inmaculada	Chaco	San Fernando	Resistencia
2233	Barrio María Cristina	Chaco	San Fernando	Barranqueras

2236	El Timbo	Chaco	San Fernando	Resistencia
2243	Villa Paraguay	Chaco	San Fernando	Barranqueras
2244	La Lomita	Chaco	San Fernando	Barranqueras
2250	Barrio Don Bosco	Chaco	San Fernando	Resistencia
2254	El Arenal	Chaco	San Fernando	Barranqueras
2265	Sol de Esperanza	Chaco	San Fernando	Resistencia
2267	Forestación Sur	Chaco	San Fernando	Puerto Vilelas
2269	Veintinueve de Agosto	Chaco	San Fernando	Resistencia
2272	Paraje Las 3 Bocas	Chaco	San Fernando	Puerto Vilelas
2273	Resistiré	Chaco	San Fernando	Resistencia
2277	El Palmar	Chaco	San Fernando	Resistencia
2278	La Rubita	Chaco	San Fernando	Resistencia
2295	Ex Campo Zampa	Chaco	San Fernando	Resistencia
2302	Malvinas Argentinas 2	Chaco	San Fernando	Fontana
2309	Villa Elba	Chaco	San Fernando	Resistencia
2314	San Antonio (Sector B)	Chaco	San Fernando	Resistencia
2320	Ex Golf Club	Chaco	San Fernando	Resistencia
2322	Puerto Vicentini	Chaco	San Fernando	Fontana

2336	San Pedro Pescador	Chaco	1° de Mayo	Barrio De Los Pescadores
2339	El Japones	Chaco	San Fernando	Barranqueras
2341	Jesús de Nazaret	Chaco	San Fernando	Resistencia
2354	Villa Ghio	Chaco	San Fernando	Resistencia
2355	Villa Forestación	Chaco	San Fernando	Barranqueras
2356	La Isla	Chaco	San Fernando	Resistencia
3767	MTD (Movimiento de Trabajadores Desocupados)	Chaco	Comandante Fernández	Presidencia Roque Sáenz Peña
3773	Estela Cubilla	Chaco	Comandante Fernández	Presidencia Roque Sáenz Peña
3774	Gine Benítez	Chaco	Comandante Fernández	Presidencia Roque Sáenz Peña
3778	Tiro Federal	Chaco	Comandante Fernández	Presidencia Roque Sáenz Peña
3779	Hipólito Yrigoyen	Chaco	Comandante Fernández	Presidencia Roque Sáenz Peña
3784	Municipal	Chaco	Chacabuco	Charata
3786	Fuerte Apache	Chaco	Quitilipi	Quitilipi
3795	La 12	Chaco	Libertador General San Martín	General José de San Martín
3796	Barrio Norte Viejo	Chaco	Maipú	Tres Isletas
3820	Bicentenario	Chaco	9 de Julio	Las Breñas
3833	Cacique Catán	Chaco	Mayor Luis J. Fontana	Villa Ángela
3834	Lote 20	Chaco	Mayor Luis J. Fontana	Villa Ángela

3836	Beltrán	Chaco	25 de Mayo	Machagai
3837	Pueblo Viejo	Chaco	25 de Mayo	Machagai
3842	Quinta Soli	Chaco	Maipú	Tres Isletas
3845	Quinta Monzón	Chaco	Maipú	Tres Isletas
3846	Chacra 5	Chaco	General Güemes	Juan José Castelli
2373	Barrio Esperanza	Corrientes	Capital	Corrientes
2381	Barrio Molina Punta	Corrientes	Capital	Corrientes
2383	Punta Taitalo	Corrientes	Capital	Corrientes
2384	Río Paraná	Corrientes	Capital	Corrientes
2385	Lomas del Mirador	Corrientes	Capital	Corrientes
2387	Costa Esperanza	Corrientes	Capital	Corrientes
2389	La Chola	Corrientes	Capital	Corrientes
2390	Patono 1	Corrientes	Capital	Corrientes
2392	Paloma de La Paz	Corrientes	Capital	Corrientes
2394	El Cocal	Corrientes	Capital	Corrientes
2395	Barrio Quilmes	Corrientes	Capital	Corrientes
2396	Barrio Ongay	Corrientes	Capital	Corrientes
2397	Irupé	Corrientes	Capital	Corrientes

2399	La Tosquera	Corrientes	Capital	Corrientes
2400	La Olla	Corrientes	Capital	Corrientes
2403	Barrio Quinta Ferr	Corrientes	Capital	Corrientes
2405	Barrio Sol de Mayo	Corrientes	Capital	Corrientes
2412	Pirayui 1	Corrientes	Capital	Corrientes
2414	Piragine Niveyro	Corrientes	Capital	Corrientes
2417	Mendoza Al Sur	Corrientes	Capital	Corrientes
2427	Pirayui 2	Corrientes	Capital	Corrientes
4235	Francisco I	Corrientes	Goya	Goya
4287	La Lllamarada	Corrientes	Concepción	Santa Rosa
3067	El Quebrachito	Formosa	Formosa	Formosa
3068	Sagrado Corazón de María	Formosa	Formosa	Formosa
3069	Doce de Octubre	Formosa	Formosa	Formosa
3074	Eva Perón	Formosa	Formosa	Formosa
3076	Simon Bolívar	Formosa	Formosa	Formosa
3079	La Floresta	Formosa	Formosa	Formosa
3082	San Juan Bautista	Formosa	Formosa	Formosa
3088	El Palomar	Formosa	Formosa	Formosa

3091	San Juan 1	Formosa	Formosa	Formosa
3092	San Antonio 2	Formosa	Formosa	Formosa
3679	Barrio ACA	Formosa	Pilcomayo	Clorinda
3681	Veinticinco de Mayo 1	Formosa	Pilcomayo	Clorinda
3682	Barrio Guadalupe	Formosa	Pilcomayo	Clorinda
3684	Porteño Norte	Formosa	Pilcomayo	Clorinda
3688	San José Obrero	Formosa	Pirané	Pirané
3693	San Miguel	Formosa	Pirané	Pirané
3694	San Juan	Formosa	Pirané	Pirané
3697	Doce de Octubre	Formosa	Pirané	Pirané
3702	Dos de Abril	Formosa	Pirané	El Colorado
3704	Barrio Norte	Formosa	Matacos	Ingeniero Juárez
3705	Santa Rita	Formosa	Matacos	Ingeniero Juárez
3710	Nueva Esperanza	Formosa	Patiño	Las Lomitas
3711	Emeta	Formosa	Patiño	Las Lomitas
3868	Barrio Industrial	Formosa	Patiño	Las Lomitas
4347	Stella Maris	Formosa	Formosa	Formosa
4348	Los Inmigrantes	Formosa	Formosa	Formosa

4349	Las Orquídeas	Formosa	Formosa	Formosa
4503	Veinticinco de Mayo	Formosa	Formosa	Formosa
4367	La Esperanza	La Pampa	Puelén	25 De Mayo
4368	Los Hornos	La Pampa	Puelén	25 De Mayo
4369	Pioneros	La Pampa	Puelén	25 De Mayo
4370	Chakra Raíz	La Pampa	Toay	Toay
2082	Juan Manuel de Rosas	Salta	Capital	Salta Capital
2083	La Cerámica	Salta	Capital	Salta Capital
2086	Bicentenario	Salta	Capital	Salta Capital
2092	San Justo	Salta	Capital	Salta Capital
2093	Sanidad 2	Salta	Capital	Salta Capital
2097	San Francisco 2	Salta	General José de San Martín	General Enrique Mosconi
2101	Parcela 37	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2107	Comunidad Guaraní La Loma	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2108	Parcela 41	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2114	Pablo Secretario	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2117	Nueve de Julio	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2119	Libertad	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán

2121	Néstor Kirchner	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2122	Juventud Unida	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2124	Seis de Enero	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2126	San Juan	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2127	San Expedito	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2129	Parcela 2	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2132	Solís Pizarro	Salta	Capital	Salta Capital
2135	Comunidad Mboopapi Karanday	Salta	Orán	Pichanal
2136	Franzini	Salta	Orán	Pichanal
2137	Justo Juez	Salta	Orán	Pichanal
2138	Gauchito Gil	Salta	Capital	Salta Capital
2146	Ampliación 20 de Junio	Salta	Capital	Salta Capital
2158	Zanja Honda	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2160	Comunidad Tranquila	Salta	General José de San Martín	Aguaray
2164	Ernesto Gregorio Torres	Salta	General José de San Martín	General Enrique Mosconi
2166	Sachapera 1	Salta	General José de San Martín	Tartagal

2167	Comunidad Aborigen Misión Tapiete	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2180	El Cambio	Salta	Capital	Salta Capital
2181	Floresta	Salta	Capital	Salta Capital
2183	Santa Ana	Salta	Rosario de la Frontera	Rosario De La Frontera
2191	La Esperanza	Salta	General José de San Martín	General Enrique Mosconi
2193	Kilómetro 6	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2197	Cuatro de Junio	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2198	Las Colinas	Salta	Capital	Salta Capital
2199	Barrio Ceferino	Salta	Capital	Salta Capital
3094	Sagrado Corazón	Salta	Orán	Colonia Santa Rosa
3096	Nueva Esperanza	Salta	Orán	Colonia Santa Rosa
3105	Los Laureles	Salta	Metán	Metán
3110	Gauchito Gil	Salta	Orán	Colonia Santa Rosa
3112	Dieciocho de Marzo	Salta	General José de San Martín	Profesor Salvador Mazza
4325	El Paraíso	Salta	Capital	Villa San Lorenzo
2812	Sin Nombre	San Luis	General Pedernera	Villa Mercedes
2813	San José	San Luis	General Pedernera	Villa Mercedes

2814	Güemes	San Luis	General Pedernera	Villa Mercedes
2815	El Cruce	San Luis	General Pedernera	Villa Mercedes
2816	Ciudad Jardín 1	San Luis	General Pedernera	Villa Mercedes
2817	Ciudad Jardín 2	San Luis	General Pedernera	Villa Mercedes
2818	Nueve de Julio	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2819	Primero de Mayo	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2820	Aeroferro	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2821	Santa Rita Anexo	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2822	Predio Ferrocarril	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2823	Sin Nombre	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2824	República	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2825	Quinto Centenario	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2826	La Merced	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2827	Estrella del Sur	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2828	Las Vegas	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	Juana Koslay
2829	Costa del Río	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	Juana Koslay
2830	Eva Perón 2 Anexo	San Luis	General Pedernera	Villa Mercedes
2831	El Bajo	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	Juana Koslay

2832	Los Vagones	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2833	La Vecindad	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	San Luis
2834	Sin Nombre	San Luis	Juan Martín de Pueyrredón	Juana Koslay
1756	Villa Banana	Santa Fe	Rosario	Rosario
1771	Bella Vista	Santa Fe	Rosario	Rosario
1775	La Ribera	Santa Fe	Rosario	Villa Gobernador Gálvez
1784	Industrial	Santa Fe	Rosario	Rosario
1786	Los Pumitas	Santa Fe	Rosario	Rosario
1796	Santa Rosa	Santa Fe	Rosario	Rosario
1804	Las Flores Sur	Santa Fe	Rosario	Rosario
1811	Vía Honda 1	Santa Fe	Rosario	Rosario
1827	Triángulo	Santa Fe	Rosario	Rosario
1837	Nuevo Alberdi Oeste	Santa Fe	Rosario	Rosario
1867	Cabín 9	Santa Fe	Rosario	Pérez
1881	Tablada	Santa Fe	Rosario	Rosario
1882	Copello	Santa Fe	San Lorenzo	Capitán Bermúdez
1902	Bella Vista Oeste	Santa Fe	Rosario	Rosario
1909	Ludueña	Santa Fe	Rosario	Rosario

2975	Los Troncos	Santa Fe	La Capital	Santa Fe
2979	Doce de Octubre	Santa Fe	La Capital	Santa Fe
3017	Alto Verde	Santa Fe	La Capital	Santa Fe
3037	Santa Rosa de Lima	Santa Fe	La Capital	Santa Fe
3482	Río Dulce	Santiago del Estero	Banda	La Banda
3485	Barrio Aeropuerto	Santiago del Estero	Capital	Santiago Del Estero
3486	Barrio Tarapaya	Santiago del Estero	Capital	Santiago Del Estero
3488	Mariano Moreno	Santiago del Estero	Capital	Santiago Del Estero
3491	Barrio Santa Rosa de Lima	Santiago del Estero	Capital	Santiago Del Estero
3495	Barrio Chino	Santiago del Estero	Choya	Frías
3498	Finca de Ramos	Santiago del Estero	Banda	La Banda
3499	El Tabique	Santiago del Estero	Banda	La Banda
3502	Independencia	Santiago del Estero	Capital	Santiago Del Estero
3507	Ampliación Gorrini	Santiago del Estero	Banda	La Banda
3511	IV Centenario	Santiago del Estero	Banda	La Banda
3514	Las 3 Rosas	Santiago del Estero	Moreno	Quimili
3517	La Leñera	Santiago del Estero	General Taboada	Añatuya
3519	Sarmiento	Santiago del Estero	Banda	La Banda

3522	Eliseo Fringes	Santiago del Estero	Choya	Frías
3523	Villa Griselda	Santiago del Estero	Banda	La Banda
3524	Independencia	Santiago del Estero	Banda	La Banda
3525	La Isla	Santiago del Estero	Banda	La Banda
3527	Barrio General Paz	Santiago del Estero	Capital	Santiago Del Estero
3528	Bosco III	Santiago del Estero	Capital	Santiago Del Estero
3529	Bosco 2	Santiago del Estero	Capital	Santiago Del Estero
4354	La Católica	Santiago del Estero	Capital	Santiago Del Estero
4355	Reconquista	Santiago del Estero	Capital	Santiago Del Estero
2756	Barrio Santa Ana	Tucumán	Capital	San Miguel De Tucumán
2758	Ampliación San Nicolás	Tucumán	Capital	San Miguel De Tucumán
2760	Autopista Sur	Tucumán	Capital	San Miguel De Tucumán
2762	Vázquez	Tucumán	Capital	San Miguel De Tucumán
2765	Sargento Lai	Tucumán	Capital	San Miguel De Tucumán
2781	Once de Enero	Tucumán	Capital	San Miguel De Tucumán
2787	Veintitres de Febrero	Tucumán	Capital	San Miguel De Tucumán
2807	San Cristóbal	Tucumán	Capital	San Miguel De Tucumán
2811	Ampliación del Barrio Mataderos	Tucumán	Capital	San Miguel De Tucumán

4061	Villa Cabildo	Tucumán	Capital	San Miguel De Tucumán
4072	Margen de Canal	Tucumán	Cruz Alta	Alderetes
4073	Julio Abraham	Tucumán	Cruz Alta	Alderetes
4075	Presidente Perón	Tucumán	Cruz Alta	Banda Del Río Salí
4082	Barrio Jerusalén	Tucumán	Cruz Alta	Alderetes
4086	Ampliación Los Frenos	Tucumán	Cruz Alta	Banda Del Río Salí
4088	La Ceramica	Tucumán	Cruz Alta	Banda Del Río Salí
4098	Ampliación Mercedes	Tucumán	Lules	San Isidro De Lules
4101	Avenida Las Américas	Tucumán	Chicligasta	Concepción
4116	Catorce de Septiembre	Tucumán	Tafí Viejo	Diagonal Norte, Luz Y Fuerza, Los Pocitos, Villa Nueva Italia
4136	Néstor Kirchner	Tucumán	Capital	San Miguel De Tucumán
4137	Ampliación Miguelillo	Tucumán	Lules	Barrio San Felipe
4138	Miguelillo	Tucumán	Lules	Barrio San Felipe
4140	Hipólito Yrigoyen	Tucumán	Tafí Viejo	Diagonal Norte, Luz Y Fuerza, Los Pocitos, Villa Nueva Italia
4147	Antena	Tucumán	Cruz Alta	Alderetes
4161	María Reina de Los Niños	Tucumán	Lules	El Manantial
4410	Villa Muñecas Norte	Tucumán	Tafí Viejo	Tafí Viejo

4507 Ampliación Muñecas III

Tucumán

Capital

San Miguel De Tucumán

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.09.24 19:54:42 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.09.24 19:54:42 -03:00

# Contacto

## **Dirección Servicios Legislativos**

Avda. Rivadavia 1864, 3er piso , Of. 327

Palacio del Congreso CABA (CP 1033)

Teléfono: (005411) 4378-5626

[servicioslegislativos@bcn.gob.ar](mailto:servicioslegislativos@bcn.gob.ar)

[www.bcn.gob.ar](http://www.bcn.gob.ar)